



Tipo Norma	:Resolución 1018
Fecha Publicación	:17-05-2013
Fecha Promulgación	:16-04-2013
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Título	:DELEGA ATRIBUCIONES QUE INDICA EN AUTORIDADES QUE SEÑALA
Tipo Versión	:Última Versión De : 07-10-2013
Inicio Vigencia	:07-10-2013
Id Norma	:1051170
Ultima Modificación	:07-OCT-2013 Resolución 8032 EXENTA
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1051170&f=2013-10-07&p=

DELEGA ATRIBUCIONES QUE INDICA EN AUTORIDADES QUE SEÑALA

Núm. 1.018.- Santiago, 16 de abril de 2013.- Vistos: Lo establecido en los artículos 111 y siguientes de la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los artículos 1° y 3°, de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 1°, inciso segundo, del DFL N° 22 de 1959, del Ministerio del Interior; en la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el artículo 41, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, acorde con lo previsto en el citado inciso segundo, del artículo 1°, del DFL N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, modificado por el artículo 27, de la ley N° 20.502, el Subsecretario del Interior tiene la calidad de Jefe Superior del Servicio de Gobierno Interior.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los Órganos de la Administración del Estado se encuentran obligados a observar, entre otros, los principios de eficiencia y eficacia.

Que, en consecuencia, es preciso facilitar el expedito funcionamiento de las Intendencias y Gobernaciones, dado que aquél se podría ver entorpecido por la necesidad de resolver determinadas materias de ordinario acaecimiento, por parte de la Jefatura Superior del Servicio de Gobierno Interior.

Que, lo señalado precedentemente se ve agudizado por la distancia geográfica que separa a las diversas Intendencias y Gobernaciones de esta Jefatura Superior.

Que, a fin de asegurar los propósitos antes enunciados, es menester delegar en Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales determinadas atribuciones.

Resuelvo:

Primero: Deléganse en los Intendentes Regionales las siguientes atribuciones:

1. Responsabilidad Administrativa.
 - 1.1) Ordenar la instrucción de sumarios administrativos e investigaciones sumarias, respecto de funcionarios con desempeño en las respectivas Intendencias Regionales y las Gobernaciones ubicadas dentro de la región en que ejercen sus funciones, con excepción de los Gobernadores Provinciales.
 - 1.2) Aplicar medidas disciplinarias respecto del



personal a que se alude en el numeral precedente, en los mismos términos, con excepción de las medidas expulsivas.

2. Vida Funcionaria, respecto de servidores con desempeño en la respectiva Intendencia Regional.

2.1) Fijación de jornada laboral.

2.2) Disponer cometidos o comisiones de servicios, dentro del territorio nacional.

2.3) Conceder feriatos y permisos con goce de remuneraciones. Asimismo, autorizar todos los permisos relativos a las normas sobre protección de la maternidad, inclusive los permisos paternales por nacimiento y aquellos a que se refiere el artículo 104 bis, del Estatuto Administrativo.

2.4) Ordenar la realización de trabajos extraordinarios.

2.5) Reconocimiento de cargas familiares.

2.6) Otorgar descansos compensatorios correspondientes a la realización de trabajos extraordinarios y por actividades de capacitación, ya sea para promoción, perfeccionamiento o de tipo voluntaria, así como realizar el proceso de selección de los servidores que las llevarán a cabo.

2.7) Tramitar licencias médicas y efectuar denuncias por accidentes en actos de servicio.

2.8) Ordenar descuentos por ausencias injustificadas.

2.9) Asignación de vivienda fiscal.

2.10) Otorgamiento de asignaciones profesional y de pérdida de caja.

3. Concursos Públicos.

3.1) Encomendamiento de funciones a servidores como encargados de personal, a fin de integrar las comisiones evaluadoras de los concursos públicos, realizados a fin de proveer cargos con desempeño en las respectivas Intendencias Regionales y en las Gobernaciones de la región en que ejercen sus funciones.

4. Otros.

4.1) En relación con los Gobernadores Provinciales de la respectiva región, autorizar feriatos y permisos con goce de remuneraciones. Asimismo, conceder todos los permisos relativos a las normas sobre protección de la maternidad, inclusive los permisos paternales por nacimiento, y aquellos a que se refiere el artículo 104 bis, del Estatuto Administrativo.

4.2) Disponer cometidos o comisiones de servicios dentro del territorio nacional, de los Gobernadores Provinciales de la pertinente región.

4.3) Autorizar la ejecución de prácticas profesionales en las respectivas Intendencias Regionales.

Segundo: Deléganse en los Gobernadores Provinciales las siguientes atribuciones, respecto de servidores con desempeño en la respectiva Gobernación:

1) Fijación de jornada laboral.

2) Disponer cometidos o comisiones de servicios, dentro del territorio nacional.

3) Conceder feriatos y permisos con goce de remuneraciones. Asimismo, autorizar todos los permisos relativos a las normas sobre protección de la maternidad, inclusive los permisos paternales por nacimiento y aquellos a que se refiere el artículo 104 bis, del Estatuto Administrativo.

4) Ordenar la realización de trabajos extraordinarios.

5) Reconocimiento de cargas familiares.

6) Otorgar descansos compensatorios correspondientes a la realización de trabajos extraordinarios y por actividades de capacitación, ya sea para promoción,

Resolución 8032
EXENTA,
INTERIOR
Art. PRIMERO N° 1 y
2
D.O. 07.10.2013

Resolución 8032
EXENTA,
INTERIOR
Art. PRIMERO N° 3
D.O. 07.10.2013



perfeccionamiento o de tipo voluntaria, así como realizar el proceso de selección de los favorecidos con éstas.

7) Tramitar licencias médicas y efectuar denuncias por accidentes en actos de servicio.

8) Ordenar descuentos por ausencias injustificadas.

9) Asignación de vivienda fiscal.

10) Otorgamiento de asignaciones profesional y de pérdida de caja.

11) Autorizar la ejecución de prácticas profesionales en las respectivas Gobernaciones Provinciales.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.-
Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.- Saluda
atte. a Ud., John Barra Inostroza, Jefe Administración y
Finanzas Ministerio del Interior y Seguridad Pública.